	PROCESO	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Procedimiento: 10-0-4
	CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	Formato: 10-0-4 F-01
	DE MENOR CUANTÍA	Versión: 1.0
		Página 1 de 6

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO COMPRAS	CODIGO: E
--	------------------

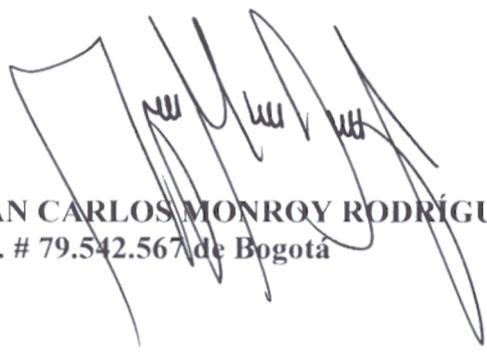
ADICIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS No. 012-2011, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y CEDHITOURS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.542.567 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional del Derecho de Autor mediante Decreto 4065 del 20 de octubre de 2009, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra **NOHORA CECILIA MORALES CHÁVEZ**, identificada con C.C. No. 51.653.626 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **CEDHITOURS S.A.S.**, con NIT. 800.213.903-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el contrato principal para el suministro de pasajes aéreos tarifa económica nacionales e internacionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante acta No. 066 de noviembre 3 de 2011, el Comité de Contratos recomendó al Director General adicionar el contrato en la suma de \$3'000.000,00 para atender la compra de pasajes aéreos en rutas internacionales. 2) Que la solicitud y trámite para la adición del contrato No. 012 de 2011 se realizó durante la etapa de ejecución y la misma no supera el 50% del valor del contrato principal. Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el contrato principal en las siguientes cláusulas, las cuales quedarán así: **PRIMERO. CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente contrato incluida la adición se fija en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000,00) M. Legal**, incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que **LA DIRECCION** reconocerá al **CONTRATISTA** por concepto del servicio prestado acorde con el objeto del contrato. **PARAGRAFO.** El valor del contrato principal es la suma de \$6'000.000,00 y del contrato adicional es de \$3'000.000,00. **CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- LA DIRECCION** se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al Presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Ejecutora 3703 Rubros: a) La suma de \$5'000.000 por el rubro A-20-4-11-2 Viaticos y Gastos de Viaje al Interior, y b) La suma de \$4'000.000 por el rubro A-20-4-11-1 Viaticos y Gastos de Viaje al Exterior. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las pólizas constituidas inicialmente a su costa y a favor de **LA DIRECCION**, las cuales deben amparar hasta el monto de la presente adición, hasta el 20% del valor total adicional por concepto de cumplimiento general del contrato y manteniendo la vigencia inicialmente

	<p style="text-align: center;">PROCESO</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	<p>Cód. Proceso: 10</p> <p>Procedimiento: 10-0-4</p> <p>Formato: 10-0-4 F-01</p> <p>Versión: 1.0</p> <p>Página 2 de 6</p>
---	---	---

pactada en las pólizas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. Vigencia de las estipulaciones.** Todas las demás estipulaciones del contrato, permanecen vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2011.

LA DIRECCION



JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ
C.C. # 79.542.567 de Bogotá

EL CONTRATISTA



NOHORA E. MORALES CHÁVEZ
C.C.# 51.653.626 de Bogotá

